

RESOLUCIÓN N° 59/2023 DGER

PARANA, 12 de diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Res. Trib. Sup. n.° 292/2023- DGA, de fecha 12/12/2023, dictada en el marco de las actuaciones "SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA N°1 - PARANÁ - S. INFORMA SITUACIÓN EDILICIA EN EDIFICIO DE TRIBUNALES DE FEDERACIÓN S/ INFORME .-" N° 49701-SSE 5806/2023 en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa del STJER, notificada en igual fecha a esta Defensoría General.

Teniendo en cuenta que, conforme lo requerido por el Tribunal de Superintendencia, en fecha 11.12.2023 los equipos de trabajos técnicos de las áreas técnicas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia realizaron diversos estudios específicos y trabajos en el edificio del Centro Cívico de la ciudad *-dependiente de la Municipalidad de Federación, sito en la intersección de Av. san Martín y Avenidas las Hortensias*, donde funcionan organismos jurisdiccionales y el MPD, informando que *"Se constató que en los sectores de cañería eléctrica de sanitarios no se encontraban a la fecha agua o humedad dentro de la misma. Se realizaron revisiones de los tableros existentes en los diferentes niveles y la adecuación del tablero de planta baja, realizando el cambio completo de las protecciones termomagnéticas. Y que, el mencionado informe, concluye en forma contundente que "En función de las adecuaciones y pruebas de los dispositivos de protección realizadas en la inspección, podemos indicar que a la fecha y en las condiciones descriptas no existe riesgo de electrificación (...)"*.

Así mismo se señaló en relación al sector de sanitarios que "se sugiere el no uso de los mismos hasta tanto se finalicen las obras correspondientes a los refuerzos, refacción y adecuación de los mismos conforme plan de trabajo elaborado".

Que, ante la nueva situación, de la cual conforme los informes técnicos no existen los riesgos eléctricos detectados en fecha 7.12.2023 corresponde, siguiendo el criterio de la Res. 292/2023 DGA, dejar sin efecto la suspensión de la actuación extrajudicial y administrativa del Ministerio Público de la Defensa de la jurisdicción de Federación para el día 13 de diciembre, que fuera dispuesto en al Resolución N° 57/2023 DGER- de fecha 09/12/2023.

Sin perjuicio de ello y en atención a que la Dirección de Arquitectura Judicial ha elaborado un plan de obras que se llevará a cabo en forma inmediata con el objeto de reparar y adecuar el sector de sanitarios ubicado en el sector suroeste (intersección de Av. San Martín y Avenidas las Hortensias) y que en el marco de las diversas gestiones llevadas a cabo con el señor Presidente Municipal, a título de colaboración, desde el municipio se arbitraron medidas a los fines de disponer del grupo sanitario del 1° Piso, esquina SE, para el uso de toda la comunidad judicial y justiciables, hasta tanto finalicen las obras que se llevarán a cabo para la refacción y adecuación de dicho sector, resulta necesario hacer saber dicho plan de trabajo a la Defensoría de la jurisdicción tanto para sí como de las personas que concurren para la atención.

Que, por lo expuesto en virtud de lo establecido en el art. el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 36 de la Ley 10407

RESUELVO:

1°) Dejar sin efecto la suspensión de las audiencias y atención extrajudicial, fijada para el día 13 de diciembre del corriente año en la Defensoría Pública de la jurisdicción de Federación, conforme fuera dispuesto por Res. N° 57/2023 -DGER-

2°) Hacer saber en relación al uso de sanitarios que se encuentran disponibles los del 1° Piso, esquina SE, hasta tanto finalicen las obras de reparación y adecuaciones del bloque de sanitarios sector suroeste.

3°) Prestar la colaboración que fuere necesaria para socializar la información relativa al sector de baños disponibles en particular respecto de las personas que asisten para la atención de la Defensa Pública de dicha jurisdicción.

4°) Notificar la presente al Defensor Público y personal administrativo de la jurisdicción de Federación.

5°) Comunicar la presente al Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público de Fiscal y Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Federación del Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, y al Organismo de Protección de Derechos de la Jurisdicción a sus efectos.

6°) Publíquese a través de SIC.-

7°) Regístrese y oportunamente archivase.